



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 191

### Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la facultad que se indica 3

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una Fracción del Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 a, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa no. 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 5

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondientes al periodo de enero a septiembre del Ejercicio Fiscal 2017 7

##### Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo A/014/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se crea el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CGCDMX/I/11/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “M & M Limpieza Especializada de Oriente”, S.A. de C.V. 13

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el “Manual Específico de Operación Archivística del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal” 14

### **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Segundo Trimestre de 2017 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Tercer Trimestre de 2017 16

### **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdos dictados por el Pleno General de la Sala Superior de Este Tribunal, el día 13 de octubre de 2017 17
- ◆ Modificación al Sistema de Datos Personales sobre Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 18
- ◆ Modificación al Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, sustanciados por el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 20

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 26

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-059-17.- Convocatoria N° 59.- Servicio de evaluación, diseño y puesta en operación de un sistema de radioenlaces para cámaras de video vigilancia 31
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-060-17.- Convocatoria N° 60.- Adquisición de camión recolector compactador para basura 33
- ◆ Aviso 35

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52, 67, fracción II, 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 5º, primer párrafo, 7º, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracción V, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el artículo 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene la facultad para promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que a la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde conforme al artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la ejecución de las obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, para lo cual se deberán considerar criterios ambientales que garanticen un desarrollo sustentable;

Que con fecha 20 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre del año en curso;

Que la capital del país cuenta con el Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México, también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN CDMX), para la atención de lo previsto en el artículo 71, párrafo quinto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el cual establece que los recursos podrán ser destinados entre otros para la atención de emergencias por desastres naturales;

Que se hizo necesario liberar los recursos del FONADEN CDMX, a fin de que la Secretaría de Obras y Servicios interviniera directamente y de manera inmediata en la atención de los puntos siniestrados y de urgencia además de apoyar mediante la entrega de ayudas en especie a la población afectada, con la remodelación o reconstrucción en sus viviendas, con el propósito de mitigar y minimizar los efectos ocasionados por el fenómeno natural;

Que en atención a lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD QUE SE INDICA.**

**PRIMERO.** Se delega en la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios la facultad para suscribir convenios y contratos referentes a la materia de obra pública, servicios relacionados con las mismas, adquisiciones y prestación de servicios y los demás documentos necesarios, para intervenir directamente y de manera inmediata en la atención de los puntos siniestrados y de urgencia además de apoyar con la remodelación o reconstrucción en sus viviendas, a la población afectada del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de ayudas en especie por desastres naturales equivalentes a la cantidad de hasta \$8,000.00 pesos por vivienda, apegándose a la normatividad aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** La persona servidora pública titular de la Secretaría de Obras y Servicios establecerá los mecanismos necesarios apegados a la normatividad aplicable, incluso apoyarse en las excepciones que la normatividad dispone para dar atención al Punto Primero, dando aviso a la Contraloría General para en su caso regularizar los procedimientos correspondientes.

**TERCERO.** Para el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se delega, la Secretaría de Obras y Servicios podrá acceder a los recursos presupuestales del FONADEN CDMX y a los que se otorguen para los destinos que persigue el mismo fin.

**CUARTO.** La Secretaría de Finanzas deberá realizar las acciones necesarias para que la Secretaría de Obras y Servicios cuente con los recursos presupuestales para el cumplimiento del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

---

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EDIFICIO 124 DE LA CALLE DE JALAPA, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO AL SUR DE LA CASA 122 Y 122 A, EN LA COLONIA ROMA, DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE JALAPA NO. 124, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN).**

**Licenciada Dora Patricia Mercado Castro**, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**TERCERO.-** Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

**QUINTO.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

**SEXTO.-** Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número DG/000514/2016, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, mediante oficio ISCDF-DG-2014-313 del 3 de abril de 2014, se determinó que el inmueble se encuentra en “Alto Riesgo Estructural”.

**OCTAVO.-** Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

**NOVENO.-** Que de conformidad con los artículos 2º fracciones III a V de la Ley de Expropiación y 114 fracción XI Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para manifestar ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.-** Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

- a) **Identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción del Terreno al sur de la Casa 122 Y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal actualmente Jalapa No. 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.**

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII; 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines, deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En atención a estas disposiciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

**PRIMERO.-** Se presentan los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Avance de Indicadores, con la integración de los resultados del periodo de Enero a Septiembre del ejercicio fiscal 2017, entregados mediante el Sistema de Formato Único (SFU), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

**SEGUNDO.-** La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx/](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/).

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Este Informe se anexa en archivo digital)

---



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

### ACUERDO A/014/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública comprende la prevención de los delitos; la investigación para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; también establece la participación ciudadana, mediante la coordinación con los tres órdenes de gobierno, a través de políticas públicas, planes y programas.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la seguridad pública estará a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que tiene como objetivos salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, a través del desarrollo de políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Que en términos de lo dispuesto por la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la prevención social de la violencia y la delincuencia comprende la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de dicha Ley.

Que la prevención social de la violencia y la delincuencia en la Ciudad de México, de conformidad con el actual paradigma constitucional y legal, debe considerar la transversalidad de las políticas públicas; la participación ciudadana; la perspectiva de género y los derechos humanos.

Que dentro de los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, se encuentra la creación de los Centros Estatales de Prevención Social, para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la producción de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, como uno de los Programas con Prioridad Nacional.

Que la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México tiene, entre otras atribuciones, la de prevención del delito, encaminada a estudiar las conductas posiblemente constitutivas de delitos y los factores que las propician, para diseñar los programas sobre la materia, así como promover el intercambio y colaboración con otras instancias nacionales e internacionales, para llevar a cabo la cooperación y fortalecimiento de acciones.

Que es necesario fortalecer y adecuar a la Dirección General de Servicios a la Comunidad, para que cuente con una instancia que coordine los programas y acciones de la materia y vincule la participación ciudadana, y cuyo objetivo principal se centre en formular, establecer, planear, diseñar, coordinar, implementar y dar seguimiento a las diferentes políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando la cultura de la paz y la legalidad, el respeto a los derechos humanos, así como una vida plena, de sano desarrollo y libre de violencia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo, tiene por objeto crear el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, como una Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Servicios a la Comunidad, el cual atenderá los asuntos que este instrumento y la demás normatividad aplicable le señalen.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Centro:** Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. **Cultura de la Paz:** Conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando a sus raíces a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos y los estados.
- III. **Cultura de la Legalidad:** La práctica constante y cotidiana del acatamiento y respeto de las normas jurídicas que permita lograr mejores condiciones de convivencia social;
- IV. **Director Ejecutivo:** Director Ejecutivo del Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- V. **Participación Ciudadana:** La intervención de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada, así como de la comunidad académica; y,
- VI. **Procuraduría:** Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El Centro tendrá como objetivos principales planear, coordinar y evaluar las políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como atender las distintas causas y factores que la generan.

Asimismo, generará programas y proyectos encaminados a fomentar la seguridad ciudadana, e impulsará la investigación y publicación de las mejores prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro tendrá de manera general, entre otras, las atribuciones siguientes:

- I. Desarrollar programas, políticas, lineamientos e investigación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- II. Recabar de las Dependencias, entes y órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México y a las Demarcaciones Territoriales, si no existe impedimento para ello, la información necesaria para realizar estudios, por sí o por terceros, sobre causas estructurales de la violencia y la delincuencia, distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento, entre otras, que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad ciudadana en la Ciudad de México;
- III. Fomentar la investigación científica para identificar los factores de riesgo, protección y resiliencia sociales ante la violencia y la delincuencia;
- IV. Realizar, por sí o por terceros, investigaciones sobre victimología, percepción de seguridad, fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención de la violencia y la delincuencia;
- V. Promover el intercambio de experiencias en materia de prevención del delito con organizaciones e Instituciones nacionales y extranjeras;
- VI. Proponer la implementación de políticas, lineamientos y protocolos, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, ante las autoridades locales vinculadas con la materia y como consecuencia de los convenios de colaboración que para tal efecto se suscriban;

**VII.** Elaborar criterios para la realización de campañas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; así como participar en el diseño, difusión, monitoreo y evaluación de las mismas;

**VIII.** Promover y coordinar la participación de la comunidad y de Instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia;

**IX.** Impulsar el establecimiento de observadores ciudadanos de los fenómenos que generan las violencias y factores delincuenciales a nivel local, para identificar zonas de riesgo, grupos vulnerables, víctimas, victimarios e implementar las acciones debidas en la prevención y el control de los hechos violentos o delictivos;

**X.** Emitir opiniones y recomendaciones en materia de prevención social de la violencia, la delincuencia y participación ciudadana;

**XI.** Realizar acciones para promover la cultura de la denuncia entre la sociedad;

**XII.** Realizar cursos, coloquios, foros, seminarios o talleres o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana;

**XIII.** Proponer la inclusión de contenidos relativos a la prevención social de la violencia y la delincuencia en los programas educativos, culturales, deportivos, de entretenimiento, salud, trabajo, desarrollo social, entre otros; y,

**XIV.** Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera las demás disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.-** El Centro estará a cargo de una persona servidora pública con nivel mínimo de Director Ejecutivo, quien para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las áreas relacionadas con los temas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Activación y Vinculación Ciudadana y de Programas y Análisis de Información, Investigación y Evaluación.

**SEXTO.-** La persona titular del Centro tendrá las facultades siguientes:

**I.** Representar legalmente al Centro, ante toda clase de autoridades, organismos, Instituciones y personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

**II.** Buscar la coordinación con los responsables de las áreas de prevención social de la violencia y la delincuencia de las Instituciones de justicia, seguridad pública, educación, salud, trabajo y desarrollo social, de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, misma que se concretará mediante la firma de convenios de colaboración con dichas instancias, que propondrá al Procurador, con la finalidad de obtener la información necesaria que sirva al cumplimiento cabal de los compromisos institucionales y los objetivos del Centro;

**III.** Formular programas y proyectos encaminados a promover la cultura de la paz y la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la prevención de la violencia y la delincuencia, así como la participación ciudadana;

**IV.** Coordinar y desarrollar las campañas de prevención social de la violencia y la delincuencia, buscando la participación de la ciudadanía;

**V.** Dirigir y coordinar la elaboración de investigaciones y diagnósticos que permitan conocer causas, consecuencias y factores de riesgo en los procesos sociales y circunstancias particulares en el ámbito local que generan violencia y delincuencia;

**VI.** Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar los proyectos de trabajo del Centro;

**VII.** Coordinar la ejecución de los planes y programas de trabajo del Centro;

**VIII.** Administrar las tareas operativas del Centro, implementando las acciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo;

**IX.** Proporcionar los datos estadísticos y avances de programas sobre las labores desarrolladas por el Centro, que le sean requeridas por la persona titular de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad;

**X.** Coordinar acciones de intercambio de información con el Centro Nacional, así como con otros Centros Estatales, a fin de fortalecer las políticas públicas y programas, relacionado con el objeto del Centro; y,

**XI.** Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las personas titulares de la Procuraduría y la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

**SÉPTIMO.-** Los planes y programas que lleve a cabo el Centro, en ejercicio de sus atribuciones, deberán ser acordes con los planes nacionales o estatales de desarrollo.

**OCTAVO.-** Las personas titulares de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y la Oficialía Mayor, verificarán en la esfera de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La Oficialía Mayor realizará las gestiones necesarias para la modificación de la estructura y funciones de las diversas áreas de la Dirección General de Servicios a la Comunidad, para favorecer las actividades inherentes al Centro.

**CUARTO.-** Los recursos humanos y materiales que actualmente se encuentran asignados a la Dirección de Orientación Jurídica y Atención Ciudadana, pasarán a formar parte del Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de conformidad con la normatividad correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE NOVIEMBRE 2017**

(Firma)

**MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**Aviso CGCDMX/I/11/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “M & M Limpieza Especializada de Oriente”, S.A. de C.V.**

**AVISO CGCDMX/I/11/2017**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,  
ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORÍA Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Que el 23 de octubre de 2017, esta Contraloría General notificó la resolución del 18 de octubre del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-08/2017, a la persona moral “M & M Limpieza Especializada de Oriente”, S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes MLE050502JS0.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO**

(Firma)

**CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**JOSÉ LUIS VALLE COSÍO** Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º y 22 fracciones IX, XIII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en correlación con los artículos 7º fracción IV y 19 fracción XX de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; artículos 4 y 15 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; artículo 110 Bis fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral Trigésimo Octavo del Capítulo X de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

Que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) funge como órgano técnico consultivo de la Unidad Coordinadora de Archivos y es obligación de cada ente público regular el Sistema Institucional de Archivos para su funcionamiento estandarizado y homogéneo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción VI de la Ley de Archivos del Distrito Federal, faculta al COTECIAD para aprobar los instrumentos de control archivístico.

Que a la Coordinación General de Modernización Administrativa le corresponde revisar, dictaminar y, en su caso, registrar los manuales administrativos y específicos de operación de cualquier órgano administrativo que constituya la Administración Pública del Distrito Federal.

Que por oficio OM/CGMA/2097/2017 recibido por este instituto el veinte de octubre de la presente anualidad, se comunica el registro MEO-105/161017-E-INVEADF-31/161215 al “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”.

Que los titulares de los Órganos Administrativos, que hayan obtenido el registro de sus Manuales, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de esta Ciudad;

Es que se publica el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el enlace electrónico para consultar el “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL” mismo que se encuentra en disponible para su consulta en la página electrónica: [http://www.inveadf.df.gob.mx/transparencia/manual\\_archivistico.pdf](http://www.inveadf.df.gob.mx/transparencia/manual_archivistico.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 29 de octubre de 2017**

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL**  
(Firma)

**LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO**

---

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento Interior del INFODF, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, fracción V, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite lo siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el segundo trimestre de 2017.

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Rendimientos Financieros	\$169,222.63 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 63/100 M.N.)
<b>Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el segundo trimestre de 2017.</b>	<b>\$169,222.63</b> (Ciento sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 63/100 M.N.)

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017**

(Firma)

**ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento Interior del INFODF, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5, fracción V, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite lo siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el tercer trimestre de 2017.

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Rendimientos Financieros	\$200,316.87 (Doscientos mil trescientos dieciséis pesos 87/100 M.N.)
<b>Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el segundo trimestre de 2017.</b>	<b>\$200,316.87</b> <b>(Doscientos mil trescientos dieciséis pesos 87/100 M.N.)</b>

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017**

(Firma)

**ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

---



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en los artículos 17 fracción IX; 62 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió los siguientes:**

**ACUERDOS DICTADOS POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017.**

“Por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal se tiene por recibida la petición hecha por el Licenciado Sandro Hernández Hernández, Subdirector de Asuntos Contenciosos y Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en atención a esto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se suspenden los términos de Ley previstos con efectos retroactivos al día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y solo para aquellos juicios en los que sea parte demandada la solicitante en virtud de la imposibilidad jurídica y material que le asiste a dicha autoridad, ello a fin de evitar que ésta no quede en estado de indefensión, hasta en tanto dicha autoridad manifieste expresamente el domicilio y la reanudación de recepción de documentos y notificaciones relacionados con los juicios tramitados ante este Órgano Jurisdiccional. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal se tiene por recibida la petición hecha por el Maestro Roberto Jesús Remes Tello de Meneses, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público; por lo que en atención a esto se tiene por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el de Aquiles Elorduy 143, Colonia Santa María Maninalco, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02070. Por lo que se refiere a que se le otorgue a dicha autoridad plazos suficientes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo publicado el diez de octubre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México la suspensión de plazos y términos hasta en tanto dicha autoridad realice manifestación expresa de la reanudación de actividades con efectos retroactivos al día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y solo para aquellos juicios en los que sea parte demandada la solicitante. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal se tiene por recibida la petición formulada por el Licenciado Juan Carlos Ávila López, Director Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el que solicita se suspendan los términos procesales en la tramitación de juicios en contra de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus Unidades Administrativas, incluyendo sus Contralorías Internas adscritas, se acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México se suspenden los términos de Ley previstos hasta en tanto dicha autoridad realice manifestación expresa de la reanudación de actividades, esto con efectos retroactivos al día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete y solo para aquellos juicios en los que sea parte demandada la solicitante. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por acuerdo del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal se tiene por recibida la petición formulada por la Licenciada Nora Bautista Miguel, Contralora Interna en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, se le tiene señalando como nuevo para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Fernando de Alva Ixtlixochitl, número 185, Segundo Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 en esta Ciudad. Por lo que refiere a la suspensión de los términos para esta autoridad se acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se suspenden los términos de Ley previstos hasta en tanto dicha autoridad realice manifestación expresa de la reanudación de actividades, esto con efectos retroactivos al día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete y solo para aquellos juicios en los que sea parte demandada la solicitante. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (I)**

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI, Contralora Interna del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 60, fracciones XII, XIII y XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como el artículo 51, fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), emite la siguiente:**

### **MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**(Registrado el 10 de noviembre de 2015 con número de folio 3500031791653151109).**

#### **I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

##### **Se modifica:**

Sistema de Datos Personales sobre Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Finalidad y uso previsto.

[...] **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México** [...]

Normatividad aplicable.

##### **Se elimina:**

- \* Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- \* Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- \* Acuerdo tomado por Sala Superior el 27 de abril de 2016.
- \* Lineamientos para la presentación y registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2016.

##### **Se modifica:**

- \* Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- \* Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- \* Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- \* Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

#### **II. ORIGEN DE LOS DATOS.**

Se elimina:

**Procedencia:** Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México que se encuentran obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

**Procedimiento de obtención de datos:** Los servidores públicos obligados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México; a presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, ingresan al “Sistema Integral de Información Patrimonial” con número de usuario y clave de acceso personalísima, requisitan con sus datos particulares, todos y cada uno de los apartados correspondientes de la Declaración de que se trate, hasta obtener el acuse electrónico que les genera el propio sistema. La obtención de datos se hace a través de formatos electrónicos

**Se modifica:**

**Procedencia:** Servidores Públicos obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que determinen sus respectivas disposiciones generales, en los términos previstos en Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**Procedimiento de obtención de datos:** Los servidores públicos obligados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; a presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, ingresan al “Sistema Integral de Información Patrimonial” con número de usuario y clave de acceso de uso personal, requisitan con sus datos particulares, todos y cada uno de los apartados correspondientes de la Declaración de que se trate, hasta obtener el acuse electrónico que les genera el propio sistema. La obtención de datos se hace a través de formatos electrónicos.

**III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES. [...]****IV. CESIÓN DE DATOS.****Se modifica:**

Autoridades jurisdiccionales que, en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

A las plataformas digitales que procedan conforme a la Ley.

**V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE.****Se modifica:**

**Unidad Administrativa:** Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Cargo del Responsable:** Contralor Interno del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTAN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.****Se modifica:**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Dirección de correo electrónico:** [...]

**VII. NIVEL DE SEGURIDAD. [...]**

Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2017  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**DRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI**  
**CONTRALORA INTERNA**

---

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI, Contralora Interna del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 60, fracciones X, XI y XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como el artículo 51, fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), emite la siguiente:**

**Modificación al Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, sustanciados por el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.**

(Registrado el 21 de agosto de 2013 con número de folio 3500028621653130821).

### IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

#### **Se modifica:**

Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a Quejas, Denuncias y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, sustanciados por el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

#### **I. Finalidad y uso previsto**

##### **Se modifica:**

[...] investigación [...] el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

[...] Órgano Interno de Control.

#### **II. Normatividad aplicable**

##### **Se elimina:**

- \* Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- \* Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- \* Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
- \* Acuerdo tomado por Sala Superior el 27 de abril de 2016.
- \* Lineamientos para la presentación y registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

##### **Se modifica:**

- \* Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- \* Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- \* Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- \* Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- \* Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- \* Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

#### **III. Origen de los datos**

##### **Se modifica:**

[...] Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México [...] Órgano Interno de Control del TJACDMX.

La Dirección General de Administración [...] Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México [...]

**IV. Procedimiento de obtención de los datos.**

- \* [...] Órgano Interno de Control [...]
- \* [...]
- \* [...]
- \* [...] la Dirección General de Administración.

**V. Estructura básica del sistema de datos personales. [...]****VI. Cesión de datos. [...]****VII. Unidad Administrativa y cargo del responsable****Se modifica:**

**Unidad Administrativa:** Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Cargo del Responsable:** Contralor Interno del Órgano Interno de Control del Tribunal Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**VIII. Unidad Administrativa ante la cual se presentan solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.****Se modifica:**

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Dirección de correo electrónico:** [...]

**IX. Nivel de Seguridad. [...]****X. Tiempo de Conservación de los Datos. [...]**

Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2017  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**DRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI,  
CONTRALORA INTERNA**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Delegación Álvaro Obregón**  
**Dirección General Administración**  
**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

Lic. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)**

**Monto que reciban del FAIS: 61,118,376.00**

**Enero – Septiembre 2017**

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Construcción De Techo Firme Villa Progresista	1,957,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	-	-
Obras FAIS 2017.	59,161,376.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	-	-

Nota: Los proyectos a ejecutar se encuentran en proceso de autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de Octubre de 2017.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Delegación Álvaro Obregón**  
**Dirección General Administración**  
**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

Lic. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)**

<b>UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ÁLVARO OBREGÓN</b>											
<b>PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2017</b>											
<b>FI</b>	<b>F</b>	<b>SF</b>	<b>AI</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>META</b>	<b>MONTO DESTINADO PARA LA OBRA</b>	<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>UBICACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>META DE LA OBRA</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS</b>
2	1	3	206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	19,481,266.97	2,778,638.60	Águilas, Barrio Norte, Colinas del Sur Florida, Garcimarrero, Jalalpa el Grande, Lomas de Becerra, entre otros.	-	-	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como reconstrucción de rejillas pluviales, bocas de tormentas, atarjeas, renivelación de pozos, sustitución de tuberías dañadas y retiro de azolve de la red.

2	2	1	210	Atención estructural a taludes, minas y grietas	Metro cuadrado	13,156,835.04	2,431,835.04	Acueducto, Ave Real, 26 de Julio, Desarrollo Urbano, Zenón Delgado, entre otras.	5,904	7,500	Los trabajos consisten en regeneración de cavidad, concreto hidráulico en andadores y obras complementarias en talud, mitigación de riesgo a través de escalinata
2	2	1	219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Publico	1,650,000.00	-	-	-	-	-
2	2	3	222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metro	9,196,620.00	1,936,282.98	-	672	-	Trabajos de trazo y nivelación, demoliciones, excavaciones, sustitución de tubería de polietileno de alta densidad, relleno de excavación, compactación y firme de concreto.
2	4	1	210	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva	Inmueble	3,800,000.00	-	Antigua Vía a la Venta	-	-	Se realizan los trabajos de albañilería, pintura, acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas



2	4	1	212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	19,823,098.47	155,098.47	Batallón de San Patricio, San Ángel, Jalalpa, Era, Plateros, entre otros.	2	5,250	Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la caseta de acceso y colocación de ejercitadores en planchas de concreto hidráulico.
2	6	9	227	Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	2,500,000.00	-	-	-	1,000	Los trabajos consisten en limpieza de terreno, nivelación de suelo, construcción de cimientos, muros y colocación de techumbre.
2	6	9	228	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	1,604,881.52	1,019,930.10	Centro de Desarrollo Comunitario el Cuernito, Centro de Educación Inicial Álvaro Obregón, entre otros	4	6,000	Trabajos de albañilería, pisos, instalación hidrosanitaria, aplicación de pintura, en general, impermeabilización y acabados.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de Octubre de 2017.

(Firma)

---

**LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Delegación Álvaro Obregón**  
**Dirección General Administración**  
**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

Lic. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**  
**(FORTAMUN-DF)**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ÁLVARO OBREGÓN											
PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	203	Servicios complementarios de vigilancia	Policía	127,339,695.00	79,882,721.38	Estas actividades se realizaron en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales AOB-1, AOB-2, AOB-3 y AOB-4; AOB-1, en las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo Domingo; Merced Gómez; Olivar del Conde 1ra. 1ra. sección; Palmas, Primera	1,069	320,000	Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protectoescolar, estas actividades se realizan con personal de la Policía Auxiliar Delegacional, aunado a estas actividades se implementan diversos operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia

						<p>Victoria, Francisco Villa, Barrio Norte, entre otras) AOB-2 en las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación Tepeaca; Cehuayo, Presidentes, Piloto, Ampliación Presidentes, entre otras). AOB-3 en las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Bosques de Tarango, entre otras). AOB-4; en las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac, entre otras.</p>			<p>delictiva, entre los que destacan: operativo rastrillo, vecino seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública la Ciudad de México.</p>
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1	8	5	201	Apoyo administrativo	Trámite	107,880,239.91	64,180,554.53	Instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón	1	320,000	Es de suma importancia proporcionar servicios de apoyo administrativo a las diferentes áreas que conforman este Órgano Político Administrativo, entre los apoyos administrativos que se realizan en las diferentes áreas, se encuentran los servicios de tramitación de documental diversa, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Cabe destacar que el presupuesto asignado corresponde al pago de combustible de los automóviles que se utilizan y el pago del servicio de consumo de agua potable en la Delegación.
---	---	---	-----	----------------------	---------	----------------	---------------	-----------------------------------------------	---	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2	1	3	206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	745,444.80	-	-	-	-	-
2	1	5	207	Mantenimiento de áreas verdes	Metro cuadrado	5,000,000.00	-	-	-	-	-
2	2	1	210	Atención estructural a taludes, minas y grietas	Metro cuadrado	1,558,749.00	-	-	-	-	-
2	2	1	216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	Metro cuadrado	1,002,771.06	-	-	-	-	-
2	2	1	218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	Metro cuadrado	22,500,000.00	-	Tizapán, Olivar de los Padres, Tetelpan, Lomas de Tetelpan, Tlacopac, Guadalupe Inn, entre otras.	80,446	44,558	Mantenimiento de vialidades secundarias (bacheo, repavimentación) a base de piquete de amarre, fresado manual y maquinaria de vialidad, demolición en mal estado, nivelación del terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material.

2	2	3	212	Provisión emergente de agua potable	Metro cúbico	1,188,699.00	-	-	-	-	-
2	2	3	222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metro	1,170,115.00	-	-	-	-	-
2	2	4	223	Alumbrado público	Luminaria	194,417,047.14	114,645,329.48	-	-	-	En esta actividad gran parte de los recursos están destinados para cubrir el pago centralizado por consumo de energía eléctrica.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de Octubre de 2017.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

### CONVOCATORIA N° 59

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-059-17** relativa a la contratación del “**Servicio de Evaluación, Diseño y Puesta en Operación de un Sistema de Radioenlaces para Cámaras de Vídeo Vigilancia**” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la prestación del servicio por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-059-17 “Servicio de Evaluación, Diseño y Puesta en Operación de un Sistema de Radioenlaces para Cámaras de Vídeo Vigilancia”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	08 de noviembre de 2017 15:00 hrs.	13 de noviembre de 2017 11:00 hrs.	14 de noviembre de 2017 11:00 hrs.	A partir del día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de medida
1	3391000004	Servicio de Evaluación, Diseño y Puesta en Operación de un Sistema de Radioenlaces para Cámaras de Vídeo Vigilancia		1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 03, 06 y 07 de noviembre de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar para la prestación del servicio es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos de los Artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [jisalazar@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:jisalazar@miguelhidalgo.gob.mx).

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2017  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---



**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA N° 60**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-060-17** relativa a la “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición del bien por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-060-17 “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	08 de noviembre de 2017 17:00 hrs.	13 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	14 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida
1	5412000018	CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA		1	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, la Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 03, 06 y 07 de noviembre de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega del bien es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del bien, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx).

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$73.00)